

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—2.194.

ENDESA INTERNACIONAL, S. A. **Sociedad unipersonal**

Reducción de Capital Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para su general conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada con fecha 25 de enero de 2005, acordó reducir el capital social de la compañía en 1.431.222.794,32 euros para constituir una reserva voluntaria por el mismo importe, mediante la amortización de un total de 238.140.232 acciones totalmente desembolsadas de 6,01 de valor nominal cada una. Como consecuencia de lo anterior se acordó modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales. El acuerdo de reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores.

Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la reducción de capital en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 26 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Endesa Internacional, S.A., Sociedad Unipersonal, Alfonso Arias Cañete.—2.756.

ENTIDAD 28 AMPERSAND CONSULTING, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, por la presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 170/04 de este Juzgado, seguidos a instancia de José Manuel Muñoz Jurado contra la empresa Entidad 28 Ampersand Consulting SL se ha dictado en fecha 17 de enero de 2005 auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.220,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—María José Escobar Bernardos.—2.187.

EQUIPO IVI, S. L. **(Sociedad absorbente)**

EQUIPO IVI INTERNACIONAL, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de la sociedad Equipo Ivi, S. L. y el socio único de la sociedad Equipo Ivi Internacional, S. L., Sociedad Unipersonal, con fecha 12 de enero de 2005, acordaron la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 13 de enero de 2005.—D. Antonio Pellicer Martínez, Administrador Solidario Equipo Ivi, S. L., don José Remohí Giménez, Administrador Solidario Equipo Ivi Internacional, S. L., Sociedad Unipersonal.—2.137.

1.ª 27-1-2005

ESTUDIOS Y PROMOCIONES ECOTEC, S. L.

Edicto

D. Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Zouhair Guernoun contra la empresa Estudios Promociones Ecotec, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 23 de noviembre de 2004 por el que se declara a la empresa ejecutada Estudios Promociones Ecotec, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 2.844,78 euros de principal, más 426 euros de intereses y 426 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial: Juan Antonio García Laínez.—1.990.

EUROPROCASA, S. L.

Declaración de insolvencia

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 115/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Carlos Alonso Mediavilla contra la ejecutada, «Europrocasa, sociedad limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 11 de octubre de 2004, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 306,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de enero de 2005.—El/la Secretario/a Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—2.213.

EXINA, S. L.

(Sociedad absorbente)

QUINTA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Exina, Sociedad Limitada», y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Quinta, Socie-

dad Limitada», en sus reuniones celebradas con fecha 5 de enero de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Exina, Sociedad Limitada», de «Quinta, Sociedad Limitada», que se extingue y disuelve sin liquidación como consecuencia de la fusión, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de diciembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 28 de diciembre de 2004, y sobre la base de los Balances cerrados a 30 de noviembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercitar los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de enero de 2005.—Administrador único de «Exina, Sociedad Limitada», y «Quinta, Sociedad Limitada», Carlos Javier Álvarez Navarro.—2.273.

2.ª 27-1-2005

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA

La junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil, celebrada en su domicilio social, el día 17 de Enero de 2005, acordó por unanimidad de los socios asistentes, aprobar el balance auditado que sirve de base a la reducción de capital, el reducir de 75.300 euros a 0 euros el capital social mediante la amortización de todas las acciones, para compensar pérdidas, y aumentar el capital social de forma simultánea hasta la suma de 150.450,00 euros.

Las antiguas acciones quedan amortizadas de pleno derecho. Esto supone que sus títulos representativos carecen de valor desde el momento de la aprobación del acuerdo de aumento de capital. Los antiguos socios no tendrán derecho a ninguna contraprestación por esta operación.

El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 3.009 acciones al portador de clase y serie única, de 50 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.009 ambos inclusive.

A efectos de esta ampliación de capital, los antiguos socios titulares del derecho de suscripción preferente, previsto en el Artículo 158 Real Decreto Legislativo 1564/1989, gozarán, para el ejercicio del mismo, del plazo de 1 mes para ejercitar su derecho de suscripción preferente, en proporción al número de acciones amortizadas de las que fueran titulares, mediante comunicación por cualquier medio fehaciente al órgano de administración de la sociedad. Si pasado el mes dado de plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente alguno de los socios no lo hubiera ejercitado, se concede otro de 15 días para que el resto de accionistas suscriban las restantes acciones que queden libres, adjudicándoseles en proporción al número de acciones de la sociedad de las que fueran titulares. La relación de cambio que se aplicará será de 50.150 euros de capital social nuevo por cada 25.100,00 euros del antiguo. Las acciones habrán de ser desembolsadas totalmente en efectivo metálico en el momento de la suscripción, e ingresadas en la cuenta de la sociedad, debiendo aportar el correspondiente certificado bancario que se unirá a la escritura de elevación a público de los acuerdos sociales correspondientes, a efectos de lo dispuesto en Artículo 40.1 Real Decreto Legislativo 1564/1989.

La presente publicación se realiza en cumplimiento del Art.165 Real Decreto Legislativo 1564/1989.

Lorca, 18 de enero de 2005.—José Ponce Díaz, Administrador Único.—1.949.